

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL,

04 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.210 - /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Fidel Sánchez Muñoz.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2014.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2014, aprueba por Unanimitad el referido comodato a fin de la propiedad sea utilizada por don Fidel Sánchez Muñoz, para el funcionamiento de un Kiosco de revistas y diarios.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **FIDEL SANCHEZ MUÑOZ**, propiedad en el Terminal de Buses ubicado en Av. Las Delicias, entre calle Igualdad y Arturo Prat de esta ciudad de Parral.-

2.- ESTABLÉZCASE,

A) Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, entrega en comodato gratuito a don **FIDEL SANCHEZ MUÑOZ**, quien acepta, una parte de la propiedad singularizada precedentemente, que tiene una superficie aproximada de trece coma ocho metros cuadrados (13,8 mts²) y tiene los siguientes deslindes: **SUR**, con local N° 11 Y 12; **NORTE**, con calle Delicia Norte; **PONIENTE**, resto de la propiedad; y **ORIENTE** con baños del Terminal de Buses.- El comodato se entiende perfeccionado por la entrega simbólica de éste al Comodatario, declarando este último que los recibe a su entera satisfacción, en el estado que actualmente se encuentran y que no tiene reclamo alguno que formular al respecto.-

B) Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **un (01) años, a contar del tres (03) de Marzo del año dos mil catorce (2014), expirando en consecuencia el tres (03) de Marzo del año dos mil dieciocho (2015).**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

C) Que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de un Kiosco de venta de revistas y diarios.-

D) Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

E) Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará el kiosco, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por **el Comodatario** y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

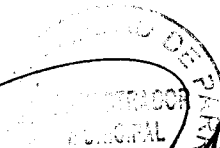


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MSM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO (2)
- 5.- Interesado



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a veintiocho (28) de Febrero de dos mil cuatro (2014), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve setecientos setenta y ocho guión cinco (N° 20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la don **FIDEL SANCHEZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones once mil setecientos ochenta y dos guión tres (N° 9.011.782-3), domiciliado en calle Urrutia N° 602 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Comodatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 5 letra c) de la N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, administra el terminal de Buses de Parral, ubicado en Av. Las Delicias, entre calle Igualdad y Arturo Prat de esta ciudad de Parral.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, entrega en comodato gratuito a don **FIDEL SANCHEZ MUÑOZ**, quien acepta, una parte de la propiedad singularizada precedentemente, que tiene una superficie aproximada de trece coma ocho metros cuadrados (13,8 mts²) y tiene los siguientes deslindes: **SUR**, con local N° 11 Y 12; **NORTE**, con calle Delicia Norte; **PONIENTE**, resto de la propiedad; y **ORIENTE** con baños del Terminal de Buses.- El comodato se entiende perfeccionado por la entrega simbólica de éste al Comodatario, declarando este último que los recibe a su entera satisfacción, en el estado que actualmente se encuentran y que no tiene reclamo alguno que formular al respecto.-

TERCERO: Este Comodato se otorga por el lapso de **un (1) años, a contar del tres (03) de Marzo del año dos mil catorce (2014), expirando en consecuencia el tres (03) de Marzo del año dos mil quince (2015).**- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

CUARTO: El Comodatario, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- De igual forma se obliga a cerrar cualquier espacio que pueda causar daños a terceros, esto es, entre su local y los baños del Terminal de Buses.-

QUINTO: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de un Kiosco de venta de revistas y diarios".-

SEXTO: El Comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

SÉPTIMO: Son obligaciones del Comodatario, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones que correspondan; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

OCTAVO: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-


NOVENO: Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2014, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-


DÉCIMO: Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará el kiosco, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por **el Comodatario** y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

DÉCIMO PRIMERO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder de la Comodataria.-

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su
Alcalde (S) don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
C.N.I. N° 20.899.778-5


FIDEL SANCHEZ MUÑOZ
C.N.I. N° 9.011.782-3